



La Comisión de Postulación para presentar al Presidente de la República la nómina de 6 candidatos para que proceda a elegir a los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 del Decreto No.1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria

CONVOCA

A los y las profesionales que cumplan con los requisitos y documentos que aquí se establecen, para que participen en el proceso de selección de profesionales que integrarán la nómina de seis (6) candidatos a ocupar el cargo de Director para conformar el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria para el período 2020-2024

PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS	PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS
Requisitos de Ley para optar al cargo:	
<p>A. Ser guatemalteco.</p> <p>B. Mayor de cuarenta años de edad.</p> <p>C. De reconocida honorabilidad y capacidad profesional.</p> <p>D. Encontrarse en el goce de sus derechos civiles.</p> <p>E. Ser profesional acreditado con grado académico de licenciatura o post grado en las áreas de las Ciencias Jurídicas o Ciencias Económicas.</p>	<p>F. Haber ejercido la profesión a que se refiere el inciso anterior, por lo menos durante cinco (5) años</p> <p>G. Acreditar conocimiento o experiencia en el ámbito tributario o aduanero, por lo menos durante cinco (5) años.</p> <p>H. Constancia reciente de carencia de antecedentes penales y policíacos.</p> <p>I. En el caso de haber administrado recursos públicos, contar con finiquito emitido por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>J. Idoneidad</p> <p>K. Honradez</p>
Documentos a presentar:	
<p>A. Ficha de solicitud de Inscripción debidamente llena con fotografía reciente tamaño cédula, a color según forma CPSAT-FORM-1 y Control de Requisitos del Postulante, la cual se podrá descargar desde las páginas www.sat.gob.gt o www.minfin.gob.gt</p> <p>B. Carta de solicitud del postulante que fundamente el por qué considera cumple con el perfil de la posición.</p> <p>C. Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-</p> <p>D. Certificación de Partida de Nacimiento.</p> <p>E. Fotocopia legalizada de ambos lados, de los títulos universitarios que acrediten el grado académico de licenciatura y postgrado.</p> <p>F. Solvencia Fiscal, no más de tres (3) meses de haber sido emitida.</p> <p>G. Constancias originales de colegiado activo con fecha de colegiación vigente por lo menos al 31 de diciembre de 2020. El profesional que ostente ambos títulos universitarios, en las áreas de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas, deberá adjuntar ambas constancias.</p> <p>H. Constancia, certificación o declaración jurada en donde conste su experiencia profesional en el ámbito tributario o aduanero por lo menos durante cinco (5) años. Si el aspirante presenta declaración jurada, deberá hacer una descripción de su experiencia en las áreas en mención y enumerar y acompañar los documentos acreditativos.</p> <p>I. Curriculum Vitae con sus respectivas acreditaciones según la guía CPSAT-FORM-2, la cual podrá descargar desde las páginas www.sat.gob.gt o www.minfin.gob.gt</p> <p>J. Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Juicios pendientes, emitido por la Contraloría General de Cuentas (original), en los últimos 3 meses.</p> <p>K. Constancia (finiquito) de ausencia de sanciones en las entidades públicas o privadas que el aspirante presente como antecedentes laborales.</p> <p>L. Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio Profesional al que pertenezca, extendida con no más de dos (2) meses a la fecha de presentación.</p>	<p>M. Constancia de carencia de antecedentes penales con no más de dos (2) meses de haber sido emitida</p> <p>N. Constancia de carencia de antecedentes policíacos con no más de dos (2) meses de haber sido emitida</p> <p>Ñ. Registro Tributario Unificado -RTU- con no más de un (1) mes.</p> <p>O. Constancia emitida por el Tribunal Supremo Electoral o de la dependencia que corresponda de dicho Tribunal, en la que haga constar que el aspirante no desempeña cargos de elección popular ni es integrante de un órgano de Dirección de Partido Político, con no menos de 3 meses de haber sido emitida.</p> <p>P. Declaración Jurada en acta notarial donde conste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el postulante cumple con la totalidad de los requisitos contemplados en el Artículo 13 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. • Que el postulante no se encuentra comprendido en los supuestos contenidos en el Artículo 16 y 26 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República. • Que no es cónyuge ni tiene parentesco por consanguinidad o afinidad dentro de los grados de ley, con algún miembro de la Comisión de Postulación. • Que conoce las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y uno (41) del Decreto número uno guion noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y no contraviene las mismas. <p>Q. Declaración Jurada de conformidad con lo requerido y establecido en el artículo 42 bis del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>
Formas y fases en que se realizará el proceso de selección:	
<p>El proceso de selección se realizará de conformidad con las formas y fases que establece el Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y en lo aplicable, lo dispuesto en la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009 del Congreso de la República.</p> <p>La Comisión de Postulación no recibirá postulaciones de quienes incumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.</p>	
Información Importante:	
<p>Al momento de tomar posesión, el Director nombrado debe presentar y hacer pública su Declaración Jurada Patrimonial, de conformidad con el artículo 42 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>Los postulantes deberá presentar su expediente en original, una copia simple y una digital (PDF), en un sobre rotulado con su nombre y apellido completo. El expediente debe contener todos los documentos en el orden solicitado, debidamente foliados y rubricados en cada hoja, el mismo debe encuadernarse en espiral, en hojas tamaño carta y ordenado según la forma CPSAT-FORM-1 que debe aparecer en la portada.</p> <p>La documentación se entregará personalmente por el Postulante en la 8a. Avenida 20-59 zona 1, décimo (10) nivel del edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, del día lunes 21 de septiembre de 2020 hasta el viernes 02 de octubre de 2020 de 07:00 a 15:00 horas (únicamente días hábiles).</p> <p>Después de la fecha y hora límite fijados en la convocatoria, no se aceptará ningún expediente, ni podrá incorporarse documento alguno.</p> <p>Los expedientes serán recibidos por personal designado.</p> <p>Los documentos, formularios, formatos y formas mencionadas en esta publicación son parte integral de esta convocatoria y su uso y consulta son consideradas obligatorias.</p> <p>*Los documentos provenientes del extranjero, deberán cumplir con los requisitos de Ley.</p> <p>*Para consultar las competencias y el perfil idóneo para optar al cargo de Director del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, consulte el documento Descriptor de Puesto (Perfil) CPSAT-FORM-3 en las páginas web www.sat.gob.gt o www.minfin.gob.gt</p>	